

Código Ético de Banca Popolare Etica

**Aprobado por la Asamblea de socios
del 22 de mayo de 2010**

INDICE

Parte I – Preámbulo	3
1. Misión.....	3
2. Valores.....	3
3. Visión ética.....	4
4. Compromiso con las partes interesadas (“Stakeholder”)	6
PARTE II - PRINCIPIOS ÉTICOS Y NORMAS DE COMPORTAMIENTO	9
CAPÍTULO I - PRINCIPIOS GENERALES	9
CAPÍTULO II -PRINCIPIOS Y NORMAS DE COMPORTAMIENTO HACIA LAS PARTES IMPLICADAS	11
SECCIÓN A – PERSONAS SOCIAS	11
Principios	11
Normas de comportamiento	12
Compromisos de reciprocidad	13
SECCIÓN B – CLIENTES	14
Principios	14
Normas de comportamiento	15
Compromisos de reciprocidad	16
SECCIÓN C – PERSONAS TRABAJADORES Y PASANTES	17
Principios en relación con las personas trabajadoras.....	17
Normas	19
Compromisos de reciprocidad	21
Principios en relación con pasantes	22
Normas de comportamiento	23
Compromisos de reciprocidad.....	23
SECCIÓN D – PROVEEDORES	23
Principios	23
Normas de comportamiento	24
Compromisos de reciprocidad	25
SECCIÓN E – EMPRESAS PARTICIPADAS	26
Principios.....	26
Normas de comportamiento	26
Compromisos de reciprocidad	27
SECCIÓN F – ORGANIZACIONES SOCIAS DEL PROYECTO	27
Principios	27
Normas de comportamiento	28
Compromisos de reciprocidad	28
CAPÍTULO III - NORMAS DE COMPORTAMIENTO PARA LOS ADMINISTRADORES	29
PARTE III - SISTEMA DE EJECUCIÓN Y CONTROL	29

PARTE I - PREÁMBULO

1.MISIÓN

Ser pioneros de una idea de banco, concebido como lugar de encuentro, donde las personas y las organizaciones muestran transparencia, solidaridad y participación, llegando a hacer del banco una herramienta cultural para la promoción de una economía que considera fundamental la evaluación del impacto social y ambiental de sus acciones.

Estimular a quien recibe el crédito para que desarrolle las habilidades y la autonomía necesarias para adquirir responsabilidad económica, social y ambiental.

Garantizarle al ahorrador que todo lo concerniente a la precisión, eficiencia de la gestión y uso del crédito, a la utilización sobria de los recursos y al reparto de utilidades se efectúa de modo coherente con la misión y con los valores del Banco .

Actuar respecto a la persona, al medio ambiente y las particularidades culturales de los contextos territoriales en los que opera la Banca Ética, con el fin de mejorar la calidad de vida, orientando las actividades del Banco de conformidad con la finalidad expresada en el Estatuto

Permitir el acceso al crédito a sujetos de la Economía Social sin ánimo de lucro , evaluando empresas, personas y proyectos principalmente por su capacidad de producir "valor social".

2.VALORES

Este Código de Ética se basa en los siguientes valores:

- **Centralidad de la persona**, como vínculo fundamental de la actuación de Banca Ética, que reconoce, respeta y tutela a la persona y promueve relaciones interpersonales basadas en la no violencia, como valor fundamental para el desarrollo de un modelo económico al servicio del ser humano y respetuoso con la naturaleza .
- **Equidad**, en el sentido de una justa distribución de la riqueza y de los recursos, encaminada a superar las desigualdades sociales lesivas de la dignidad humana y a la adquisición de medios para la búsqueda de un propio plan de vida, en el respetando las necesidades personales y reconociendo la aportación de cada cual a la creación de valor social, relacional y económico.
- **Responsabilidad**, como cuidado constante de la organización y de todas las personas que colaboran con ella ante las consecuencias no económicas de las acciones económicas; es decir, teniendo cuidado con los impactos negativos sociales y ambientales de la intermediación financiera y de la actividad empresarial, con el fin de perseguir la misión de trabajar para que el beneficio de todas partes interesadas, sea respetuoso con el medio ambiente y con las generaciones futuras.
- **La transparencia**, como estilo que caracteriza la comunicación entre Banca Ética y sus partes interesadas, sobre la base del reconocimiento del derecho de las partes interesadas, a conocer la información pertinente sobre el Banco, a fin permitir a cada una evaluar opciones y comportamientos decidiendo de manera libre y paritaria.

- **Cooperación**, como toma de conciencia de que el bien común sólo se puede alcanzar si cada persona se empeña en la unidad; porque “trabajar unidos”⁴ alcanza objetivos más elevados que los que se alcanzan a través de esfuerzos individuales separados.
- **Solidaridad**, como capacidad de captar las necesidades de quienes se encuentran en situaciones de efectiva desventaja; y como empeño para encontrar soluciones de interés común que repercutan a favor de quienes están en condiciones de mayor necesidad.
- **Participación**, como reconocimiento del derecho de las personas, tanto socias, como colaboradoras, como ahorradoras, de tomar parte en las decisiones y como empeño en que se desarrolle un papel activo en el logro de la misión, a través un uso responsable del dinero.
- **Sobriedad**, como estilo de vida que tienda a satisfacer las necesidades fundamentales de todo el mundo, para lo cual las opciones están orientadas con la convicción de que la búsqueda del bien común, en un proyecto de economía sostenible, exige un cambio en la contención del consumo de mercancías y recursos, en particular del consumo de energía de fuentes no renovables; también sobre la puesta en valor del saber hacer, sobre la búsqueda de la calidad respecto a la cantidad y sobre la adopción de modos de intercambio no exclusivamente monetarios y mercantilistas, estimulando el dar y la reciprocidad.
- **Eficacia y Eficiencia**, como uso óptimo de los recursos de modo que su utilización dé el máximo beneficio a todas las partes interesadas, para lograr los objetivos declarados, con los medios más apropiados.

Estos valores guían las decisiones estratégicas, las líneas políticas y los comportamientos operativos de todas aquellas personas que cooperan para realizar la misión de Banca Ética.

3.VISIÓN ÉTICA

Banca Ética ejerce su actividad de acuerdo con los principios inspiradores de las finanzas ética y con los valores de la economía social y civil, dirigidas al logro de un desarrollo económico y social equitativo y respetuoso con los derechos humanos; fundamentada en la búsqueda del interés común y de la inclusión de los más débiles, tanto en el Norte como en el Sur del mundo, en la protección y regeneración de los bienes colectivos y del equilibrio ambiental, en la centralidad del trabajo y en la prioridad del capital humano respecto al financiero.

Banca Ética desarrolla la actividad de recoger ahorro y conceder crédito con la intención de promover una utilización del dinero que favorezca el incremento del bienestar en la sociedad, reconociendo y poniendo en valor, dentro de una visión global, la especificidad de cada territorio.

La realización de dicha actividad es fruto de la cooperación de todas las partes interesadas de Banca Ética, que son en sentido estricto las personas:

¹ Este concepto se ha tomado de "economía solidaria". "Economía solidaria" o economía de la solidaridad es una investigación teórica y práctica de formas alternativas de hacer economía, basadas en la solidaridad y en el trabajo. La base de la economía de la solidaridad considera que la introducción de niveles crecientes y cualitativamente superiores de solidaridad en las actividades, organizaciones, e instituciones económicas, tanto a nivel de la empresa como en el mercado y en las políticas públicas, aumenta la eficiencia de la micro y macro economía, además de generar beneficios sociales y culturales que favorecen toda la sociedad.

1. socias,
2. ahorradoras,
3. usuarias de crédito,
4. colaboradoras,
5. proveedoras,
6. entidades participativas,
7. socias del proyecto (aquellas organizaciones con las que Banca Ética colabora en el ámbito de iniciativas de diferentes tipo, cuyo objetivo y cuya actividad comprometen al banco en acciones que van más allá de la típica actividad comercial y de intermediación financiera);

y en sentido amplio:

- a. la comunidad y las instituciones que la representan (entes públicos, empresas, organizaciones de la sociedad civil, actores sociales),
- b. todas las aquellas gentes que aunque sea indirectamente son afectadas social, ambiental y económicamente por la actividad del la Banca (beneficiarias de las actividades financieras, comunidades locales en las que se opera y sobre las cuales recaen los efectos de la propia actividad, las generaciones futuras).

El bienestar social al que Banca Ética quiere contribuir, está ante todo garantizado, por el hecho de que las partes implicadas dispongan de los bienes necesarios gracias a los cuales puedan alcanzar sus objetivos, ideales y valores, coherentes con los del Banco. Banca Ética concibe el ahorro y el crédito como bienes fundamentales que permiten a las personas realizar sus propios planes de vida y a las organizaciones alcanzar sus objetivos sociales y empresariales. En ellos se apoya prioritariamente la satisfacción de las necesidades básicas y la ejecución de proyectos que mejoren la calidad y la accesibilidad a los bienes comunes, que no estén en contradicción con los intereses colectivos.

Banca Ética facilita el acceso a estos bienes de acuerdo con criterios de equidad social y actúa hacia sus propios miembros de acuerdo con el principio de justicia, entendida como igualdad e imparcialidad en el tratamiento de las necesidades, de las contribuciones de cada cual, de los méritos, del concepto de bien, de los ideales y de los valores de todas y cada una de las personas implicadas en nuestra Banca.

La igualdad de trato surge del constante empeño por desarrollar la capacidad de escuchar y de evaluar imparcialmente las expectativas de todos las partes implicadas (relativas a una necesidad, un mérito, un valor, una concepción del bien), activando momentos de diálogo que permitan identificar respuestas basadas en una decisión compartida y respetuosa con la autonomía de cada cual.

Banca Ética además busca el mutuo beneficio de las partes implicadas absteniéndose de formas de amenazas, engaño o fuerza, adoptando el método no violento para la resolución de los conflictos, evitando aprovechar su propia posición ventajosa de poder y evitando que un miembro pueda ser dañado, en sus intereses materiales, ideales y morales, por la propia relación de cooperación con el Banco.

En coherencia con este principio se pretende:

1. responder en primer lugar al derecho de los participantes que se encuentran en una situación de mayor desventaja respecto a sus necesidades (*equidad respecto a las necesidades*);
2. reconocer a las propias partes implicadas el derecho a gozar del bienestar y de la riqueza producida en el ejercicio de la actividad de intermediación financiera, en base al aporte hecho por cada uno a la actividad de cooperación y a la creación de valor (*equidad respecto a los aportes y a los méritos*);
3. relacionarse respetando la identidad y las expectativas que cada uno lleva consigo y buscando, a través del diálogo y la discusión, los elementos comunes que pueden permitir a valores, exigencias, intereses y proyectos diversos ponerse de acuerdo para la realización del bien común. De esta manera Banca Ética se inspira en el valor de la democracia como condición del ejercicio de la autonomía, de la capacidad de auto-regulación de todas las partes implicadas y se empeña en poner a todos en condición de practicar el diálogo y el debate (*equidad respecto a los valores, a los ideales y a los conceptos de bien – idea de justicia procedimental*).

La existencia de redes de relaciones basadas en la confianza, fiabilidad y reputación es para Banca Ética la señal del efectivo carácter cooperativo de las relaciones con los miembros y constituye un componente esencial del capital social del Banco², junto a otras formas de capital como el financiero y humano.

² El concepto de capital social aparece hace casi un siglo (LJ Hanifan de 1916 El Centro de la Comunidad Escolar Rural, en "Anales de la Academia Americana de Ciencias Políticas y Sociales", 67, pp. 130-138), pero es sólo en los últimos veinte años, que éste se afirma y se difunde de modo considerable en varias ciencias sociales, como la sociología y la economía. Aunque no existe una definición universalmente aceptada del concepto, todas las diferentes definiciones de capital social propuestas tienen como elemento común la referencia a algún tipo de relaciones y/o normas sociales. En el presente Código Ético entendemos por capital social el conjunto de las redes de relaciones cooperativas basadas en la confianza y fiabilidad que caracterizan a una determinada organización y las personas interesadas con las que ésta entra en contacto.

³ Se utiliza el término capital societario, para distinguirlo de la de capital social, entendiéndolo por capital societario el constituido por cuotas accionariales suscritas por los socios.

4. COMPROMISOS CON LAS PARTES IMPLICADAS (*STAKEHOLDER*)

En relación con las **personas socias** se compromete a:

1. administrar los recursos económicos otorgados bajo forma de capital societario³, revalorizándolos en el tiempo y otorgándoles la finalidad de creación de bienestar y de valor social antes que la de remuneración del capital;
2. distribuir equitativamente la posible utilidad producida en el ejercicio de la actividad, respetando lo declarado en el punto precedente;
3. favorecer dinámicas de participación en los procesos de decisión y de la vida del Banco;
4. desarrollar, a partir de la identificación de las necesidades hechas también con la ayuda de las personas socias, productos financieros destinados a la creación de bienestar material e inmaterial para los territorios y las comunidades en las que ellas viven y operan;
5. favorecer, en virtud de que colaboran al desarrollo de banca Ética, el acceso al crédito y a los productos bancarios en las mejores condiciones posibles.

En relación con las **personas ahorradoras** se compromete a:

1. orientar los esfuerzos para el mantenimiento de la economía social y de actividad empresarial conducidas bajo criterios de equidad y sostenibilidad social y ambiental;
2. Administrar los recursos buscando el mejor rendimiento monetario que, teniendo cuenta las condiciones del mercado, el tipo de producto y la sostenibilidad económica del Banco, sea compatible con el propósito de crear valor social y de facilitar el acceso al crédito a personas y organizaciones que no tengan todos los requisitos bancarios;
3. retribuir a toda persona que aporta recursos, en coherencia con los valores del Banco, evitando cualquier tipo de discriminación arbitraria;

4. permitir al ahorrador dirigir el uso de sus ahorros hacia los ámbitos de inversión más coherente con sus valores, de conformidad con la finalidad y las posibilidades operativas del Banco y en el ámbito de los sectores de inversión característicos del mismo;
5. gestionar la relación contractual según criterios de claridad, puntualidad y competencia de la información, de un modo eficiente y adecuado a las exigencias de la persona ahorradora;
6. favorecer el conocimiento de la utilización del ahorro a través de la transparencia y del conocimiento de los proyectos financiados, y creando oportunidades para profundizar en lo cultural;

En relación con las personas **usuarias de crédito** se compromete a:

1. ser transparente y objetivo en los criterios de análisis del mérito crediticio;
2. evaluar la factibilidad de los proyectos a financiar no sólo según criterios patrimoniales y económicos, sino también en función de su capacidad de favorecer la realización de planes de vida coherentes con los valores del Banco, de generar valor social y beneficios para el territorio en el que se realizan y teniendo en consideración también el nivel de responsabilidad social de la organización o de la empresa que recibe el crédito;
3. sostener el proceso de crecimiento empresarial y de responsabilidad social de las organizaciones financiadas;
4. gestionar la relación contractual según criterios de claridad, puntualidad y competencia de la información, de un modo eficiente y adecuado a las exigencias de la personas beneficiarias del crédito.

En relación con el personal **trabajador** compromete:

1. ofrecer la oportunidad de trabajar para fines e ideales compartidos, dedicándose a realizarlos;
2. garantizar condiciones justas de remuneración de acuerdo a criterios relacionados con las necesidades, méritos y aportaciones personales;
3. favorecer la estabilidad en la relación laboral;
4. garantizar un sistema de evaluación de la actividad basado en procesos compartidos, con medidas preventivas de la arbitrariedad en las decisiones y abuso de autoridad;
5. favorecer la calidad de las relaciones interpersonales, que, perseguidas como un valor en sí y no instrumentalmente, aumenten la calidad de vida en el ambiente de trabajo;
6. desarrollar vías de crecimiento profesional y cultural, que, teniendo en cuenta las condiciones organizativas, pongan en valor la capacidad, las aspiraciones, el empeño y las experiencias personales;
7. desarrollar procesos organizativos basados en la participación, cooperación, y responsabilidad recíproca y que las relaciones entre personal trabajador y sus responsables, no sean estrictamente jerárquicas;
8. favorecer las formas de expresión colectiva de los trabajadores.

En relación con los **proveedores** se compromete a:

1. desarrollar procesos de selección según criterios claros, transparentes y vinculantes, inspirados en la valorar los elementos de gestión responsable de una organización;
2. que sea lo más claro posible el objeto del suministro o del encargo;

3. tratar a todos de manera imparcial, independientemente de su fuerza contractual;
4. reconocer un justo valor al producto y al servicio;
5. dar información oportuna y completa sobre los eventos imprevistos que cambian las condiciones del contrato y volver a negociar el mismo, cuando sea necesario, buscando un justo acuerdo entre las partes.

En relación con las **sociedades participadas** se compromete a:

1. asumir participaciones con las que realmente haya valores compartidos y con el fin de cooperar para alcanzar de manera más eficaz objetivos comunes;
2. ser transparentes en los objetivos que se quieren perseguir a través de la asunción de la participación;
3. poner a disposición toda la información sobre el Banco que sea relevante para la finalidad de la relación;
4. delegar representantes propios que desempeñen un papel de administradores de los intereses de la filial;
5. prevenir las situaciones de conflicto de intereses evitando designar como propios representantes a personas que puedan encontrarse, a causa de sus actividades o cargos, en conflicto de interés con la filial;
6. identificar personas con competencias adecuadas para hacer eficaz la participación.

En relación con **los socios del proyecto** se compromete a:

1. cooperar, de acuerdo con su propia misión, a la realización de proyectos que persigan el desarrollo del bienestar social, poniendo a disposición competencia profesional y operativa bancaria, comprometiéndose a cooperar dentro de los límites de sus fines y de su capacidad, explicando desde el principio su propia disponibilidad real;
2. cooperar efectivamente, siguiendo la actividad acordada según los mejores estándares cualitativos posibles en base a la profesionalidad de la estructura y respetando los plazos;
3. comunicar de manera puntual y clara eventuales problemáticas que podrían comprometer la ejecución de la actividad establecida o la búsqueda del objetivo diseñado, volviendo a definir lo proyectado de manera transparente y concreta, con la finalidad de repartir las cargas con respeto mutuo;
4. proporcionar información respecto a iniciativas y proyectos en los que el Banco ya esté comprometido y cuyo objeto pertenezca a ámbitos en los que también el socio opere.

En relación con el **sistema tradicional de crédito** se compromete a promover instancias de cambio de las que la finanza ética es portadora, a través de una relación dialéctica.

En relación con **las instituciones de finanzas éticas y alternativas** se compromete a cooperar para la promoción y desarrollo de una cultura que oriente las finanzas hacia el crecimiento humano, social, y hacia la tutela del medio ambiente.

En relación con **las instituciones de microfinanzas** y con los **institutos de crédito tradicionales que desarrollan acciones en el campo de las finanzas éticas y responsables** se compromete a:

1. favorecer el diálogo sobre el uso responsable del ahorro con el fin de dar respuesta a las necesidades de las capas débiles de la sociedad y de las organizaciones

- que persiguen una finalidad pública y social;
2. propiciar ocasiones de colaboración, manteniendo al mismo tiempo una actitud crítica para no hacer decaer valores y comportamientos que caracterizan las finanzas éticas.

En relación con **las personas beneficiarias de las actividades apoyadas** se compromete a:

1. desarrollar oportunidades y condiciones materiales y culturales para el crecimiento humano de los sujetos que están al margen de los procesos sociales y económicos;
2. orientar las intervenciones para la mayor atención y eficacia hacia las beneficiarias;
3. promover proyectos e intervenciones a través del esfuerzo conjunto de varios sujetos, con el fin de perseguir el bienestar social, teniendo en cuenta las diferentes dimensiones que lo componen.

En relación con **la comunidad** y con las **generaciones futuras** se compromete a:

1. definir políticas de inversión que asuman la sostenibilidad ambiental como criterio de inclusión o exclusión de los proyectos que se financiarán;
2. priorizar políticas en el campo ambiental inspiradas al ahorro y la eficiencia energética;
3. promover una cultura de la economía basada en la sostenibilidad del medio ambiente, en la solidaridad y en la no violencia.

Hacia todas las partes interesadas, por último, la Banca Ética se compromete, en caso de eventos imprevistos e informaciones nuevas tales como para requerir el ajuste de la relación que ésta ha establecido con cada uno de ellas, volver a definir y volver a negociar los términos contractuales, repartiendo costos y beneficios derivados del nuevo estado de las cosas, de acuerdo con los mismos criterios de equidad adoptados al principio de la relación.

PARTE II

PRINCIPIOS ÉTICOS Y NORMAS DE COMPORTAMIENTO

CAPÍTULO I - PRINCIPIOS GENERALES

La equidad en la distribución de la riqueza producida

Banca Ética tiene como objetivo principal de su propia actividad empresarial la creación de valor social y económico, y no el conseguir el máximo beneficio.

La distribución de la riqueza producida se realiza de acuerdo a criterios de equidad.

El ejercicio de la autoridad

Donde haya ámbitos de decisión discrecional por parte de sujetos que mantienen una posición de autoridad en el Banco o en la relación con sociedades controladas, Banca Ética identifica principios y pone en práctica normas de evaluación transparentes,

conocidas y lo más objetivas posibles, en orden a garantizar equidad, a través de momentos de evaluación, verificación y contraste colegiado sobre las decisiones, informando adecuadamente a todas las partes.

La no discriminación

Banca Ética rechaza toda forma de discriminación basada en el género, en la orientación sexual, en la etnia, en la religión, en la nacionalidad, en la pertenencia política, en la edad y en la discapacidad.

Conflicto de intereses

Banca Ética previene, a través de procedimientos de decisión y de nombramientos adecuados, el conflicto de intereses, aunque sea sólo potencial, de sus administradores, de sus colaboradores, así como de los representantes de las partes interesadas respecto a sus representantes, si estos ocupan cargos dentro del Banco .

Información y rendición de cuentas

Banca Ética garantiza a sus partes interesadas una información clara, veraz, oportuna, verificable y adecuada al lenguaje del destinatario.

En particular rinde cuentas periódicamente a todas ellas de los rendimientos del Banco en las áreas de interés de cada categoría , a través de una representación verdadera y fiable de los procesos, de los métodos, de la gestión, de los resultados obtenidos y del tratamiento justo para cada colectivo de las partes interesadas a la luz de los resultados obtenidos.

La diligencia en la ejecución de los contratos

La ejecución de los contratos que comprometen a la Banca Ética hacia las partes interesadas se lleva a cabo de acuerdo con lo establecido en el espíritu inicial del contrato justo, sin explotar condiciones de ignorancia o de retrasos en la verificación de la calidad u otras dificultades en el control del objeto del contrato.

Negociar de nuevo los contratos

Si el contrato con algunas partes interesadas debe ser negociado de nuevo debido a la aparición de eventos no previstos, dicha nueva negociación debe hacerse con el espíritu del contrato original, de manera que eventuales costos y beneficios sean distribuidos de forma equitativa, es decir de forma recíprocamente aceptable, sin aprovechar posiciones de ventaja que puedan formarse en el ínterim.

El cumplimiento de la ley y cultura de la legalidad

Banca Ética pone en marcha medidas de control y verificación del estado de cumplimiento de las normas de ley, con el fin de conseguir el máximo respeto de las mismas, y tratar, donde es posible, anticipar la observancia de las normas incluidas en las directivas de la UE aún no plasmadas en la legislación nacional o en los convenios internacionales suscritos por el Estado Italiano.

También asume la responsabilidad de promover la adhesión al valor de la observancia de la ley, y vigila, que sus representantes y colaboradores cumplan las leyes y las normas éticas establecidas en el presente Código Ético.

Respeto del medio ambiente y de las generaciones futuras

En el desempeño de sus actividades y de relaciones con clientes, proveedores, socios y colaboradores Banca Ética se preocupa de que estas se emprendan teniendo cuenta los costes del impacto ambiental y social, con el fin de minimizar los efectos negativos que

podrían recaer sobre la comunidad y sobre las generaciones futuras.

CAPÍTULO II - PRINCIPIOS Y NORMAS DE COMPORTAMIENTO HACIA LAS PARTES INTERESADAS (STAKEHOLDER)

SECCIÓN A – PERSONAS SOCIAS

1. PRINCIPIOS

Relación mutualista

Banca Ética reconoce como un elemento fundamental para la realización de la propia misión la relación mutualista entre las personas socias, entendida como la búsqueda de un recíproco y común interés, realizado a través de transferencia de recursos económicos y el intercambio de ideas. Esta relación mutualista no tiene como finalidad principal la remuneración del capital .

En virtud del interés mutualista, definido arriba, y de los recursos económicos conferidos, Banca Ética trabaja para que las personas socias:

1. puedan participar y contribuir activamente, en conformidad con procedimientos definidos de mutuo acuerdo, a la elaboración e implementación de la política y de las estrategias operativas del Banco de acuerdo con la misión;
2. se beneficien de la riqueza producida por la gestión del Banco a través de mejores condiciones en el acceso a los servicios o formas de remuneración directa del capital, de acuerdo con un trato justo con los intereses de las otras partes interesadas;
3. que pueden obtener acceso al crédito respetando los límites los específicos y los ámbitos de operatividad de Banca Ética .

Democracia y transparencia

Banca Ética se basa en la participación personal y democrática de las personas socias en el ejercicio de la propiedad social y se dota de instrumentos apropiados de dirección y control. Para ello define la modalidad organizativa más adecuada para favorecer una amplia participación democrática y proporcionar información que, de manera transparente y adecuada, pueda asegurar la plena comprensión de los principios y de las estrategias y el mayor conocimiento de la labor del Banco .

Para este fin, Banca Ética:

1. garantiza a cada persona socia la posibilidad de participar, independientemente del número de acciones suscritas, valorando el capital social que cada quien es capaz de poner a disposición, además del capital de la sociedad;
2. define reglamentos y procedimientos que identifiquen de manera precisa y transparente la modalidad de la participación democrática, en el respeto del pluralismo de las posiciones;
3. busca y favorece la forma de ejercer las funciones de gobierno basada en los

- principios de rotación;
4. activa canales de escucha de las necesidades y las expectativas de las personas socias, incluso con el propósito de dar voz a quienes no participan activamente;
 5. brinda apoyo a la organización territorial de las personas socias confiriendo recursos financieros, materiales y organizativos, compatibles con los principios de una sana y correcta gestión de empresa y según criterios de equidad y de imparcialidad;
 6. proporciona información periódica, clara y completa en función de los niveles de participación y responsabilidad, a través de instrumentos diversificados de comunicación sobre los principales lineamientos estratégicos, sobre las actividades en curso y sobre la modalidad de inversión del ahorro.

Participación voluntaria

La participación de las personas socias en la vida del Banco se lleva a cabo dando voluntaria y gratuitamente sus propios aporte en términos de tiempo, competencias e ideas. Dicho aporte no constituye en si un derecho a tratamientos preferentes.

Igualdad

Todos las personas socias son iguales en el ejercicio de los derechos y de los deberes establecidos por el Estatuto y por el presente Código de Ético.

El Banco se esfuerza para que a todas se le garantice el pleno ejercicio de estos derechos y que ellos no constituya un elemento perjudicial en otras relaciones, diversas a las societarias, eventualmente mantenidas con el Banco.

"Puerta Abierta" y obligaciones para con las generaciones futuras

Banca Ética está abierta a la admisión de nuevas personas socias y comprometida con un comportamiento empresarial que tutele a través del tiempo sus intereses. El Banco actúa no sólo en interés de las actuales personas socias, sino también de las potenciales o futuras.

Tienen derecho de acceso quien quiera contribuir, con sus aportaciones, a la realización de la misión del Banco. La entrada de nuevas personas se regula por el Estatuto y por reglamentos específicos

En coherencia con el valor de la solidaridad, Banca Ética actúa para garantizar condiciones de acceso que permitan la adhesión del mayor número de personas, también de aquellas que disponen de recursos económicos limitados.

Gestión de la relación con las personas socias

Si se producen cambios en las condiciones que rigen la relación entre el Banco y las personas socias, éstas tienen derecho a recibir una información clara y oportuna sobre las razones de los cambios y sobre las consecuencias.

2. NORMAS DE COMPORTAMIENTO

Admisión de nuevas personas socias

Banca Ética garantiza la posibilidad de que las personas socias activas, a través de la coordinación de la circunscripción local, se expresen en materia de nuevas admisiones. Con el fin de evitar discriminaciones basadas en el interés particular, establece procedimientos democráticos para la expresión de opiniones sobre las solicitudes de admisión.

No oportunismo de personas socias activas

Quienes participen de manera más activa en la vida del Banco tienen más oportunidades de ejercer una influencia en los acontecimientos más importantes que caracterizan la vida de la sociedad, con riesgo de actuar en base a una orientación personal que no tenga cuenta suficientemente de las posiciones de las personas socias menos activas, limitando así el ejercicio de la participación.

Para reducir este riesgo, Banca Ética:

1. se compromete a mantener a todas las personas socias, incluso los menos activas, constantemente puestas al día e informadas sobre temas relevantes relacionados con la vida de la sociedad;
2. adopta modalidades de participación diversificadas en ocasión de los momentos más importantes de la vida de la sociedad, con el fin de favorecer la mayor participación posible en la toma de decisiones.

Participación voluntaria

Banca Ética reconoce la actividad voluntaria de las personas socias como un recurso valioso e indispensable para la consecución de objetivos socio-culturales y estimula su aporte respetando los límites de la disponibilidad de cada uno.

Por esto Banca Ética:

1. favorece y crea las condiciones para un papel activo y propositivo de las personas socias en la realización de actividades de naturaleza socio-cultural;
2. organiza sesiones de formación y crecimiento cultural;
3. favorece la cooperación entre personas socias y trabajadoras en la búsqueda de ideales y objetivos comunes;
4. apoya el aporte voluntario de las personas socias, poniendo a su disposición recursos, de acuerdo con su disponibilidad y con el respeto a los objetivos estatutarios;
5. puede diseñar formas de reconocimiento no económico a las personas socias por su contribución voluntaria.

El apoyo prestado a las personas socias organizados en GIT no debe en modo alguno constituir un pretexto, por parte de los órganos de gobierno del Banco, para condicionar o limitar la autonomía y el pluralismo entre los propios socios.

Evaluación preferente

En lo que respecta a la evaluación de las candidaturas no corporativas para relaciones con el Banco, la condición de persona socia se considera elemento preferente, en paridad de requisitos.

3. COMPROMISOS DE RECIPROCIDAD

Las personas socias de Banca Ética, sobre todo aquellas que actúan dentro de las organizaciones territoriales, en cuanto responsables del valor de la reputación del Banco, se comprometen a:

1. informarse adecuadamente, en el momento de suscribir capital de la sociedad, sobre las implicaciones societarias y asociativas que implica adherirse a Banca Ética tomando conciencia de que se trata de adherirse a un proyecto empresarial dirigido a un cambio económico y cultural;
2. desempeñar el papel de persona socia poniendo mucho cuidado en ser coherente

- con las políticas y estrategias de desarrollo del Banco, con los valores de referencia y con la misión;
3. contribuir al crecimiento y desarrollo económico del Banco, bien mediante el uso de productos y servicios que éste ofrece, bien estimulando la realización de nuevos productos;
 4. no provocar, a través del propio comportamiento, daños a la reputación del Banco;
 5. contribuir al crecimiento y difusión de la cultura de las finanzas éticas y de la economía sostenible, en particular a través de la participación en procesos democráticos y de la implicación en actividades de promoción cultural;
 6. contribuir al desarrollo estratégico del Banco proponiendo proyectos coherentes con su misión y con su modalidad operativa;
 7. estimular procesos de mejora del Banco proponiendo sugerencias de cambio y señalando las cuestiones críticas, con una actitud de diálogo y de atención a los límites operativos;
 8. contribuir al afianzamiento del Banco en los territorios donde ya está presente, difundiendo información sobre instancias sociales y ambientales presentes en el territorio y favoreciendo la creación de redes con otras organizaciones comprometidas en el desarrollo de una economía social y sostenible;
 9. participar en la vida del Banco, en sus diversas dimensiones, actuando con espíritu mutualista y de la solidaridad;
 10. proporcionar información veraz y completa respecto a todo aquello que sea necesario para el correcto funcionamiento de las relaciones societarias.

SECCIÓN B - CLIENTES

1. PRINCIPIOS

Tutela del ahorro

Banca Ética tutela los ahorros depositados por sus propios clientes tanto sea en lo que concierne el mantenimiento y crecimiento de su valor como a su empleo según criterios éticos.

Tutela de las preferencias éticas de quien invierte

Banca Ética define, de manera transparente y accesible a todo el mundo los ámbitos de actividad hacia los que preferentemente tiende a orientarse y aquellos excluidos de su actividad.

Garantiza que la selección de los productos de inversión, emitidos por terceras empresas, cumplen con criterios de responsabilidad social y ambiental.

Centralidad en la relación y en la escucha de lo que se necesita

Banca Ética desarrolla una gama de productos y servicios adaptados a las necesidades de gestión de ahorro, de inversión o a las necesidades de crédito de sus clientes, en consonancia con los objetivos y los recursos disponibles.

Con este fin promueve una comunicación con el cliente basada en la relación directa y adopta políticas de venta y distribución de productos basadas en la escucha, en el análisis exhaustivo del perfil del cliente y en la garantía de que el cliente tome sus propias decisiones de manera consciente.

Participación y uso consciente del dinero

Banca Ética garantiza a cada persona ahorradora e inversora la posibilidad de conocer la utilización y destino de los recursos otorgados, de disponer de la información necesaria para evaluar su coherencia con la orientación de los valores del Banco y tener las herramientas para orientar el destino de los recursos confiados al Banco hacia áreas de empleo que mejor expresen sus preferencias de los valores.

Acceso al crédito

El acceso al crédito está regulado, en el marco delimitado por los criterios de exclusión e inclusión de las actividades financiables, de acuerdo con criterios de merecimiento del proyecto, valorado sobre la base de la sostenibilidad económica y ambiental y de la finalidad social.

Quienes requieran crédito tienen derecho a una evaluación imparcial basada en criterios de análisis objetivos.

Definición de las condiciones económicas aplicadas a los productos y servicios

Banca Ética establece las condiciones económicas aplicadas a su clientela, para un mismo producto/servicio, de acuerdo con criterios de equidad y de mutualidad.

Sobriedad y sencillez de los productos

Los productos y servicios ofrecidos están contruidos de acuerdo a criterios de sencillez y funcionalidad, con el objetivo de satisfacer las necesidades básicas de los clientes y de modo que sean de fácil comprensión.

Información

Banca Ética garantiza a cada cliente una información completa, veraz y clara sobre las características, los costos y los riesgos del servicio o del producto ofrecido, y una actualización puntual y motivada sobre eventuales cambios en las condiciones inherente a la prestación del servicio o del producto, así como su eventual limitación y modificación de carácter operativo.

La información se presenta en un lenguaje comprensible y adecuado a los conocimientos de los clientes.

Rescisión de la relación

Banca Ética reconoce al cliente el derecho a rescindir de la relación sin ser penalizado.

Corrección y esmero

El Banco se compromete a prestar sus servicios con corrección y esmero.

2. NORMAS DE COMPORTAMIENTO

Gestión transparente y éticamente orientada

Con el fin de garantizar una gestión del dinero transparente y éticamente orientada Banca Ética:

1. abre relaciones con la clientela sólo en forma nominativa;
2. define y hace públicos los criterios de inclusión y exclusión, de las actividades financiables o de inversión;
3. adopta una metodología de análisis basada en criterios ambientales, económicos y sociales de las organizaciones objeto de confianza o de inversión que permitan evaluar la coherencia con los valores de Banca Ética.

Tutela de las necesidades

Con el fin de proteger al cliente y sus reales necesidades de ahorro y crédito, Banca Ética se abstiene de políticas de ventas cuya única finalidad sea lograr un mayor beneficio, evitando colocar productos que no cumplan con las necesidades del cliente o que no hayan sido solicitados por él.

Además, donde la activación de un producto, de un servicio o de su variación se deje a la facultad del cliente, Banca Ética se asegura de que el cliente lo asuma conscientemente, evitando el principio del consentimiento tácito, excepto en los casos definidos en el contrato.

Participación del cliente

Con el fin de hacer posible la participación y el uso informado del dinero, Banca Ética:

1. proporciona información clave sobre usos e inversiones haciendo públicas y accesibles las listas relativas a las organizaciones sujetas a financiación e inversión;
2. adopta instrumentos y modalidades de comunicación que permiten a los clientes conocer el valor social y ambiental de los proyectos y de las organizaciones financiadas;
3. ofrece al cliente, dentro de los límites impuestos por los sistemas informáticos y por los procedimientos bancarios, la oportunidad de expresar sus preferencias sobre las opciones de uso del ahorro o inversión, o la posibilidad de asignar directamente sus ahorros para apoyar proyectos específicos.

Protección del acceso al crédito

Con el fin de garantizar el acceso al crédito de acuerdo con criterios de equidad e imparcialidad Banca Ética:

1. establece procedimientos a fin de evitar que elementos de evaluación discrecionales tengan prioridad sobre criterios de análisis objetivo;
2. identifica y regula los posibles casos de conflicto de intereses;
3. aplica instrumentos de evaluación del merito del proyecto que será financiado y del perfil de responsabilidad social y ambiental de la organización.

Definición de las condiciones de tratamiento económico

De conformidad con los principios de equidad y mutualidad, Banca Ética garantiza a sus clientes condiciones uniformes por tipos de producto y servicio, aplicando condiciones favorables a:

1. clientes que sean también socios;
2. clientes que, perteneciendo a estructuras con carácter de consorcio o a redes de solidaridad, pertenezcan a redes de relaciones basadas en la confianza, que las hagan fiables más allá del patrimonio poseído, y que estén inspiradas en principios de mutualidad o de solidaridad, o capaz de activar formas de apoyo mutuo;
3. clientes personas jurídicas que utilicen prevalentemente Banca Ética para la gestión de sus operaciones bancarias;
4. clientes que desarrollan proyectos compatibles con los objetivos estratégicos de Banca Ética.

En cualquier caso está excluida la aplicación de un mejor tratamiento por motivos relacionados con personalismos y clientelismos, o por la cantidad de los ahorros confiados en gestión al Banco.

Calidad del servicio

Con el fin de desarrollar una relación con el cliente basada en la persona y en la escucha de sus necesidades, Banca Ética desarrolla un sistema de acciones para mejorar la calidad del servicio que se caracteriza por:

1. eficiencia y oportunidad en dar respuesta al cliente, ofreciendo respuestas oportunas y precisas en el menor tiempo posible;
2. metodologías de detección y análisis de las necesidades de los clientes y estudios de los perfiles de las diferentes categorías de clientes;
3. un procedimiento de tramitación de las reclamaciones codificado y cuyo funcionamiento sea público y fácilmente accesible por los clientes;
4. un sistema de seguimiento y verificación de la calidad del servicio;
5. una adecuada y oportuna información y formación sobre nuevos productos y servicios a los operadores que gestionan las relaciones con los clientes.

3. COMPROMISOS DE RECIPROCIDAD

Banca Ética espera que sus clientes se comprometan a:

1. proporcionar información clara, veraz y completa sobre la situación económica-patrimonial, y profesional en lo que respecta a las personas físicas y sobre sus proyectos y contratos en ejecución o de próxima realización en el caso de personas jurídicas, con el fin de permitir al Banco una precisa identificación de las solicitudes y de la capacidad económica de sus clientes;
2. ser claros y oportunos en dar respuesta al Banco respecto a la documentación y a la información pedida, con el fin de contribuir a mejorar la calidad y la eficiencia del servicio;
3. estar al tanto de los principios de equidad y reciprocidad aplicados por el Banco en el tratamiento de la clientela y en la definición de las condiciones económicas, a fin de evitar situaciones de privilegio relacionadas con situaciones de mayor riqueza, con personalismos o con clientelismos;
4. informarse y actualizarse sobre las actividades y la marcha del Banco a través de la lectura del material informativo;
5. considerar la oportunidad del uso de nuevos productos y servicios a través de sus adecuados conocimientos;
6. participar en las opciones de compromiso del Banco, indicando una preferencia en la asignación de sus ahorros en apoyo de sectores o proyectos específicos;
7. participar en los procesos de mejora y verificación establecidos por el Banco;
8. aumentar sus conocimientos y conciencia de la cultura de la finanzas éticas y de la sostenibilidad, para ser protagonistas del cambio social y económico.

SECCIÓN C – PERSONAS TRABAJADORAS Y PASANTES

1. PRINCIPIOS EN RELACIÓN CON LAS PERSONAS TRABAJADORAS

Tratamiento económico y equidad en el reconocimiento del aporte profesional

El reconocimiento económico se define en base a la contratación colectiva y aporte profesional de la persona trabajadora, garantizando una suficiente seguridad económica y un nivel de vida adecuado para el ella misma y su familia, de acuerdo a evaluaciones de

equidad que tengan en cuenta el papel, las competencias, mérito, responsabilidad y horario contractualmente acordado.

Cualquier diferencia remunerativa, a igualdad de papel, debe ser justificada por una diferencia proporcional de responsabilidad, compromiso y contribución.

Al personal trabajador se le reconoce además el derecho a participar del valor económico y social creado por la empresa.

Crecimiento profesional y cultural

Cada persona trabajadora tiene el mismo derecho a un desarrollo profesional basado en la valoración de habilidades profesionales, de la capacidad personal y de la contribución dada a una formación profesional y cultural adecuadas.

Por esto Banca Ética:

1. define un sistema de planificación de la formación y cuida de manera armónica e integrada la formación profesional, organizada y cultural, a fin de fortalecer las habilidades y las motivaciones del personal trabajador;
2. desarrolla un sistema de evaluación del desempeño profesional para la individualización de vías de crecimiento dentro de la organización.

No discriminación

El Banco promueve acciones positivas para prevenir o eliminar posibles u objetivas situaciones de discriminación de una persona trabajadora, o de un grupo, sobre la base de género, de orientación sexual, de etnia, de religión, de nacionalidad, de afiliación política, de afiliación sindical, de edad o de discapacidad.

Comunicación y diálogo

El Banco se compromete a desarrollar modalidades y herramientas de comunicación que favorezcan la comprensión, escucha y contraste de pareceres; y establece momentos de su puesta en práctica.

Por esto Banca Ética:

3. proporciona una información transparente, comprensible y apropiada a la persona trabajadora en relación con los procesos de organización que le afectan y a las principales líneas estratégicas que el Banco se propone poner en acto;
4. hace transparentes, imparciales y acordados los criterios y procesos para la selección, evaluación, clasificación, remuneración y promoción profesional;
5. identifica los canales de comunicación más idóneos para proporcionar una información clara y accesible sobre los principales cambios y procesos y sobre la marcha de la gestión del Banco.

Participación

Banca Ética reconoce el valor fundamental de la participación activa de los trabajadores en la toma de decisiones.

Seguridad, salud y bienestar psico-físico

Toda persona trabajadora tiene derecho a un lugar de trabajo seguro y saludable, que no dañe la salud y favorezca el bienestar psico-físico de la persona.

Flexibilidad

Banca Ética está atenta a las necesidades personales y a las demandas de flexibilidad y conciliación entre tiempos de trabajo y tiempos de vida, prestando atención a la correcta y eficiente funcionamiento de la organización.

Representación

Banca Ética reconoce el valor de la acción de forma organizada del personal trabajador, colaborador y banqueros ambulantes, en particular, a través de sus representantes, identificados según procesos democráticos, y se compromete a promover positivamente el ejercicio de este derecho, garantizando la disponibilidad al diálogo con representantes elegidos por los trabajadores.

En particular, la Banca Ética reconoce el valor de la acción sindical y fomenta la participación en la negociación colectiva nacional y de empresa.

Política de privacidad

Cada persona trabajadora tiene derecho a la privacidad sobre la información relativa a ella misma y que no sea estrictamente funcional para la actividad profesional. En caso de cualquier información personal que se suministre a la Banca Ética, la persona trabajadora tiene derecho a saber quién es el responsable del tratamiento de dichos datos y la forma en que son tratados, con el fin de mantener confidencialidad.

El ejercicio de la autoridad

Los trabajadores con cargos de responsabilidad fundan el ejercicio legítimo de su autoridad sobre la responsabilidad, sobre la confianza, sobre el respeto y sobre la cooperación.

Re-negociación

En caso de eventos imprevistos que requieran una nueva negociación de la relación laboral, el personal tiene derecho a que las decisiones de la dirección reflejen el espíritu inicial del contrato en sí.

Salvaguarda del capital humano

Banca Ética tiene interés en la protección de la inversión en capital humano de su personal trabajador, valorando sus conocimientos y habilidades en todos los procesos de reorganización empresarial.

Calidad del ambiente de trabajo

Banca Ética crea las condiciones para que las personas trabajadoras puedan realizar sus aspiraciones, inyectando motivación y satisfacción en el ejercicio de sus tareas y en la búsqueda e intercambio de valores comunes.

Con este fin, el Banco persigue una calidad del ambiente de trabajo basada en la cooperación tanto en la conducción de la actividad profesional como en la implementación y participación de los valores comunes.

2. NORMAS DE COMPORTAMIENTO EN LA RELACIÓN CON LAS PERSONAS TRABAJADORAS

Selección

Con el fin de favorecer un proceso de selección justo y respetuoso de los derechos arriba enunciados, Banca Ética:

1. se dota de un procedimiento de selección basado en requisitos clara y colegialmente definidos, excluyendo toda forma de discriminación debida a

- condiciones socio- económicas, de género, de origen, de procedencia geográfica, de religión, de afiliación política y sindical, de discapacidad, de enfermedad, de desamparo social, y que garanticen la imparcialidad en la evaluación de la candidatura a través de un proceso de selección de naturaleza colegial;
2. proporciona a la persona candidata toda la información relacionada con las funciones y responsabilidades que lleva consigo el nombramiento a realizar y al papel que deberá desempeñar, al tipo y a las principales características del contrato de trabajo y la pone en condiciones de conocer la nueva carrera profesional que se le presenta;
 3. en la fase de admisión de una nueva persona, emite una carta de compromiso que, en su caso, la persona debe rubricar a fin de que pueda solicitar su dimisión en otra entidad;
 4. a los banqueros ambulantes les proporciona un documento que aclara el contenido del contrato de agencia y que contiene toda la información relativa a la indemnización.

Desarrollo y crecimiento profesional

En el ejercicio del derecho al crecimiento profesional y cultural de cada trabajador Banca Ética:

1. prevé para los recién contratados un período adecuado de formación en los aspectos de valores, organizativos y técnicos;
2. dispone de programas de formación, actualización de las competencias y recualificaciones, periódicas apropiadas al perfil profesional;
3. favorece la circulación interna y el intercambio de conocimientos, de modo que el conocimiento desarrollado por un individuo se convierta en patrimonio común;
4. promueve procedimientos de trabajo basados en un estilo cooperativo;
5. favorece las iniciativas de auto formación del personal poniendo en práctica, de un modo reglamentado, las condiciones para su efectiva realización, apoyándolas, aunque sea parcialmente, en su carga económica y proporcionando instrumentos adecuados;
6. establece un sistema de evaluación basado en una definición comprensible de los objetivos a alcanzar, en el diálogo entre el trabajadores y responsables, teniendo en cuenta la mejora de compromiso personal y la capacidad de cooperar para alcanzar objetivos comunes;
7. favorece la participación de los trabajadores en eventos de carácter cultural, poniendo a disposición informaciones relativas a los organizados por terceros u organizando por cuenta propia propuestas de carácter cultural.

Revisión o renuncia de la relación laboral

En todos los casos de re-definición de la relación laboral o del papel que implique un empeoramiento de las condiciones de trabajo del personal, Banca Ética:

1. informa, de manera transparente, completa y oportuna, a la persona afectada sobre las circunstancias que llevaron a la revisión de la relación del trabajo o de la función, poniéndose a disposición para aclaraciones sobre las mismas, y lo pone en condiciones de poder verificar las razones y de poder discutir las;
2. pone en marcha medidas de re-calificación de su perfil profesional, que le permitan, en el tiempo y de manera compatible con las posibilidades de la organización, desarrollar nuevas vías de crecimiento profesional y recuperar una función comparable con la anteriormente desempeñada;
3. define tiempos oportunos de preaviso en caso de renuncia;

4. pone en práctica, en la medida de sus posibilidades, acciones que puedan facilitar la re-colocación del trabajador, en los casos de cese en el trabajo.

Definición de las condiciones económicas

Para garantizar seguridad económica y equidad en el reconocimiento de la aportación profesional, en consonancia con los valores de transparencia y sobriedad,

Banca Ética :

1. define criterios de condiciones económicas claros y objetivos, dándolos a conocer a todos los trabajadores;
2. con los Banqueros Ambulantes se compromete a instaurar una relación de colaboración duradera y continuativa y garantiza un nivel mínimo de retribución, definido según criterios acordados;
3. tiene en cuenta situaciones personales y/o familiares que pueden ser la causa de inseguridad económica y proporciona posibles formas de apoyo.

Por otra parte, reconociendo el valor de la sobriedad en la función de orientar el uso y la distribución de los recursos económicos, Banca Ética considera que la relación entre el salario mínimo reconocido al personal trabajador y la remuneración máxima reconocida al personal directivo deben ser definidos por el Consejo de Administración y por el Comité Ético y ratificados por la Asamblea de socios. El procedimiento y la relación retributiva se divulgan a través de los medios de comunicación empresarial.

Participación

Con el fin de hacer efectiva la participación, Banca Ética ofrece a su personal oportunidades de participación en la vida de la empresa, concretando formas para el diálogo y contraste de opiniones con él y favoreciendo, incluso dentro del horario laboral, formas de gestión de participación promovidas directamente por el personal , siempre que sean acordadas con la Dirección y dirigidas a todo el personal.

Salud, seguridad y bienestar psicofísico

Con el fin de garantizar la salud y seguridad de su personal, Banca Ética pone en marcha un sistema de gestión basado en la prevención e identificación de los riesgos para la salud y para la seguridad en el trabajo.

También promueve el bienestar físico, psicológico y social, de las personas trabajadoras ,creando un ambiente de trabajo cómodo y cuidando la calidad de las relaciones.

Abuso de poder o prácticas discriminatorias

Con el objetivo de detectar y contrastar las formas de abuso de poder, prácticas discriminatorias o lesivas a la dignidad personal, la Banca Ética:

1. reconoce a la persona trabajadora el derecho de dirigirse a su superior jerárquico, para exponer graves situaciones problemáticas;
2. establece sistemas de notificación de violación de los derechos de las personas trabajadoras, reconocidos por las leyes nacionales e internacionales o expresadas en el presente Código, adoptando además marcadores voluntarios para la verificación del nivel de tutela de los derechos de los trabajadores y trabajadoras;
3. reconoce el papel de los representantes del personal para verificar que las actividades organizativas y de gestión se den, de acuerdo con las normativas nacionales e internacionales presentes en este Código Ético y garantiza a los representantes la posibilidad de participar con regularidad en momentos de encuentro con la Dirección o sus delegados para comprobar la problemática y las

indicaciones recibidas.

3. COMPROMISOS DE RECIPROCIDAD DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS

Los trabajadores de Banca Ética se comprometen a:

1. aumentar su conocimiento y conciencia respecto a los valores, principios y misión de Banca Ética, expresados en el Estatuto, en el presente Código Ético y en los otros documentos oficiales del Banco, y adoptar conductas profesionales coherentes con ellos, ya que cada trabajador contribuye a su realización y es responsable del índice de reputación del Banco;
2. contribuir a la consecución de los objetivos de desarrollo y crecimiento del Banco, haciendo su trabajo con lo mejor de su propia capacidad, con criterios de eficiencia, eficacia, sobriedad, rectitud y honestidad;
3. cuidar su propio crecimiento profesional en las dimensiones técnica, cultural y de los valores, participando activa y responsablemente en los cursos formativos propuestos por el Banco y buscando también oportunidades para la auto-formación;
4. contribuir a la mejora de la calidad del ambiente de trabajo, adoptando actitudes de colaboración, caracterizadas por el diálogo, la participación, la gratitud, la atención y el respeto a las características de cada cual;
5. adoptar un estilo participativo, bien sea aportando ideas, opiniones y propuestas, bien apuntándose a las diferentes ocasiones de participación y encuentros dirigidos tanto a personas trabajadoras como a los socios;
6. actuar en relación con estructura organizativa de una manera transparente, veraz e leal, respetando las funciones y responsabilidades.

4. PRINCIPIOS EN RELACIÓN CON PASANTES⁴

Valor formativo y educativo de las pasantías

Banca Ética reconoce las pasantías como un momento formativo, que puede ayudar a la persona en el tránsito de las actividades de estudio e investigación a la experiencia laboral, y como momento educativo que permite conocer y experimentar los valores, principios e historia de las finanzas éticas.

La actividad de las pasantías no da derecho a su transformación en una relación de trabajo.

Recurso para la organización

Banca Ética reconoce que las pasantías representan un recurso y oportunidad para el crecimiento de la misma, en cuanto que permiten recibir instancias culturales que pueden desarrollar trayectorias de innovación, de utilización de competencias específicas y pueden enriquecer las relaciones humanas dentro del Banco.

4 son pasantes los que colaboran con el Banco, por un período limitado, en el ámbito o al final de una trayectoria de estudio, con el fin de desarrollar un conocimiento del mundo del trabajo y / o iniciar un proceso de inserción profesional, así como para aprender los principios y las actividades de su organización de finanza ética.

Acogida

Banca Ética se compromete a proporcionar las mejores condiciones posibles para la realización de las pasantías, favoreciendo la creación de relaciones interpersonales

acogedoras y cuidadosas con las necesidades de quien las realiza y poniendo a su disposición los recursos necesarios para el correcto y completo desempeño de sus actividades

5. NORMAS DE COMPORTAMIENTO

Organización de las pasantías

Con el fin de permitir la puesta en práctica de trayectorias formativas y educativas cualificadas y cualificantes, Banca Ética se compromete a:

1. poner en marcha una estructura operativa de coordinación, programación y monitorización de los proyectos de pasantías;
2. proveerse de un procedimiento para regular las actividades de pasantías;
3. establecer para cada pasante un proyecto que combine las aspiraciones y las expectativas personales con la actividad característica del Banco y con la real posibilidad de inclusión.

Banca Ética respectando del proyecto de pasantías. Se abstiene de convertirlas en una cobertura que forme parte de las actividades normales del Banco

Acogida

Con el fin de crear condiciones favorables para la realización de las actividades de las pasantías, el Banco garantiza:

1. el nombramiento de un tutor que apoye al pasante durante toda su permanencia en la estructura;
2. una ubicación e instrumentos adecuados para la realización de las actividades previstas por el proyecto formativo.

También se compromete a evaluar la posibilidad de apoyar a los pasantes a través de reembolsos de gastos realizados, en consideración de situaciones particulares.

6. COMPROMISOS DE RECIPROCIDAD

Los pasantes de Banca Ética se comprometen a:

1. llevar a cabo sus actividades conforme a lo acordado en el proyecto de pasantías, en coordinación con la persona tutora, respondiendo ante ella de su ejecución;
2. cumplir con los plazos y las normas establecidas por el Banco;
3. no revelar información confidencial de la que tenga conocimiento en el ejercicio de las prácticas y someterse a las normas sobre el tratamiento de los datos sujetos a privacidad;
4. participar en eventos de formación y de información propuestos por el Banco para

sus trabajadores.

SECCIÓN D - PROVEEDORES

1. PRINCIPIOS

Coherencia con la misión

Banca Ética considera al proveedor como sujeto fundamental no sólo para el correcto desempeño de su actividad, sino también para la correcta consecución de los objetivos derivados de su misión.

Para esto adopta actitudes de diálogo y contrata para promover en ellos el crecimiento de una cultura de la economía basada en la equidad del desarrollo y en el respeto de los derechos humanos y del medio ambiente, a fin de promover comportamientos de gestión y suministros coherentes con el compromiso de responsabilidad social del Banco.

Equidad e imparcialidad y no discriminación

El proveedor tiene el derecho a ser elegido, sin distinción de género, origen, procedencia geográfica, religión y afiliación política, discapacidad, enfermedad, malestar social y tiene derecho a recibir un trato justo e imparcial en todas las etapas de la relación.

Continuidad de la relación

Banca Ética persigue el desarrollo de relaciones constantes con sus proveedores, para crear relaciones de confianza que permitan una mayor eficiencia del servicio y el mejoramiento recíproco de las organizaciones, y con el fin de promover la sostenibilidad económica, sobre todo de los proveedores que realizan una elevada inversión específica en el suministro a Banca Ética.

La continuidad se ha de perseguir en el respeto de los requisitos de calidad del suministro y de los criterios de responsabilidad social del proveedor.

Transparencia

El proveedor tiene el derecho a recibir una información clara y completa de todos los aspectos de la relación de suministro.

Esmero de los contratos

Cada proveedor tiene derecho a un contrato comprensible en cada una de sus partes, que contenga una exacta descripción del servicio solicitado, así como de la modalidad y de los plazos de pago.

Discreción

Cada proveedor tiene derecho a la protección de la información confidencial proporcionada por éste a Banca Ética.

2. NORMAS DE COMPORTAMIENTO

Coherencia con la misión

Con el fin de desarrollar una cadena de suministro socialmente responsable, Banca Ética adopta:

1. criterios de selección de proveedores que tengan cuenta del respeto, por parte de la empresa proveedora, la calidad del suministro, y la congruencia del precio y de los principios y valores de Banca Ética; en particular, se excluirán los proveedores que no respeten los derechos de los trabajadores, que dañen el medio ambiente, que no respeten la legalidad y que operen exclusivamente con el objetivo de maximizar las ganancias a expensas de sus partes implicadas;
2. procedimientos de seguimiento de sus proveedores, a fin de verificar el respeto de los derechos humanos y del medio ambiente, tomando como referencia estándares oficialmente reconocidos o definidos específicamente.

Imparcialidad

Con el fin de garantizar a todos los proveedores un trato imparcial, Banca Ética:

1. define procedimientos públicos y transparentes, con criterios objetivos de selección que reduzcan la arbitrariedad de la decisión y eviten casos de clientelismo;
2. elimina los casos evidentes de conflicto de intereses, Con este fin, el Banco pide a sus consejeros o trabajadores, que tengan situaciones de conflictos de intereses, también potenciales, que se comuniquen tanto al Banco como al proveedor y que se abstengan de la evaluación de la oferta, si es que están involucrados en el proceso de selección del suministro;
3. en el caso de procedimiento de contratación de arrendamiento divulga la información relacionada con el contrato en momento oportuno, a fin de permitir que todos los posibles proveedores tengan el tiempo suficiente para preparar su oferta.

Volver a negociar los contratos

En los casos en que, en vista de acontecimientos imprevistos no contemplados por las cláusulas del contrato, se haga necesario revisar los términos del mismo, Banca Ética:

1. proporciona al proveedor una información inmediata y completa, en la que se ilustre las razones que hacen necesario un cambio en la relación de suministro;
2. se abstiene de decidir e imponer de manera unilateral los cambios que deben introducirse en el contrato;
3. se abstiene de sacar ventaja de eventos que impliquen volver a negociar el contrato, y perjudiquen al proveedor;
4. procede a un careo con el proveedor para volver a negociar los cambios, de manera que costos y beneficios se distribuyan equitativamente, según el espíritu del contrato original.

Regalos, beneficios o pagos ilícitos

Banca Ética se abstiene de ofrecer regalos, beneficios o pagos ilegales a representantes o agentes del proveedor con el fin de obtener del mismo, mejores condiciones o beneficios personales.

Banca Ética se dota de reglamentos internos que especifiquen el comportamiento que los trabajadores, funcionarios y órganos directivos deben tener respecto a regalos, beneficios o pagos, incluso de menor importancia, procedentes de los proveedores o de terceras personas.

Abuso de posición dominante

Banca Ética se abstiene de la utilización de posiciones dominantes respecto a los proveedores para obtener de ellos precios que no sean congruentes con las condiciones

medias del mercado o con las justas exigencias de sostenibilidad económica y social del proveedor.

3. COMPROMISOS DE RECIPROCIDAD

Banca Ética pide a sus proveedores :

1. que se comprometan a proveer servicios acordes con los principios de Banca Ética y a cooperar para encontrar soluciones innovadoras;
2. que estén dispuestos a considerar la adopción de soluciones tecnológicas que reduzcan el impacto ambiental;
3. que no utilicen posición eventualmente dominante para imponer condiciones que vayan en contra de Banca Ética.

SECCIÓN E – EMPRESAS PARTICIPADAS

En el presente Código Ético se asume una definición amplia de participación

Con el término de “empresas participadas” se refiere a:

1. empresas establecidas en forma de sociedad, en cualquiera de las formas previstas del Código Civil, de las que Banca Ética posee acciones o cuotas de capital;
2. asociaciones o consorcios a los que Banca Ética se adhiere a través de la transferencia de una cuota de adhesión .

1. PRINCIPIOS

Coherencia con la misión

Banca Ética reconoce las relaciones con las participadas como funcionales para el desarrollo y apoyo a la práctica y a la cultura del crecimiento de una economía civil, de solidaridad, y sostenible y como elemento de aumento de su valor de reputación y de su propio capital social.

Por lo tanto Banca Ética sigue una política de asunción de participaciones o adhesiones a asociaciones inspiradas en la coherencia con su misión y con su propia visión ética.

Transparencia

Banca Ética garantiza a las participadas la máxima transparencia de cada operación que le atañe directa o indirectamente.

Cooperación

Banca Ética insta con las participadas relaciones animadas por un espíritu de cooperación, que puede producir ventaja mutua.

Con este fin, Banca Ética promueve con las participadas, en la medida de lo posible y con carácter prioritario, donde las relaciones tengan una particular relevancia estratégica, protocolos que establezcan con claridad obligaciones mutuas de información y transparencia acerca de políticas estratégicas y operacionales.

Banca Ética se abstiene de influir en las decisiones estratégicas de la participada para obtener un beneficio para sí, causando daño a la participada.

Conflictos de interés

Banca Ética previene y regula los conflictos de intereses que puedan surgir por parte de la persona delegada para representarla en la participada.

Confidencialidad de la información

La participada tiene derecho a la confidencialidad respecto a la información que esta proporciona a Banca Ética. Con el fin de proteger los datos confidenciales proporcionados por las participadas, Banca Ética se dota de un procedimiento específico que encauza la modalidad y la responsabilidad de la gestión de datos, del que da adecuada información a las participadas.

2. NORMAS DE COMPORTAMIENTO

Coherencia con la misión

Con el fin de reducir los riesgos de reputación relacionados con decisiones incoherentes con su misión o dictados por intereses que no son coherentes con sus valores de referencia, Banca Ética:

1. Se dota de un propio plan estratégico sobre participaciones, aprobado por el órgano de gobierno;
2. Se dota de un adecuado procedimiento de instrucción en caso de propuestas de activación de nuevas participaciones con el objeto de apoyar las decisiones de los órganos de gobierno;
3. se abstiene de establecer relaciones de participación denominadas "cajas chinas".

Conflicto de intereses

Con el fin de un correcto tratamiento de los conflictos de interés Banca Ética:

1. se dota de un reglamento de los poderes de representación;
2. se abstiene, en línea con el principio de confianza, de delegar poderes de representación a funcionarios operativos con poderes de carácter comercial, confiriendo el encargo de representación a personal de control y eventualmente también a personal externo;
3. escoge personas aptas para la delegación en base, tanto a las competencias necesarias, como a la facultad para tutelar el patrimonio del Banco y de la participada.

3. COMPROMISOS DE RECIPROCIDAD

Banca Ética pide a sus participadas:

1. que se adhieran expresamente, de una manera adecuada a la importancia de las relaciones, a los valores y finalidad de Banca Ética;
2. suministrar adecuada comunicación si tiene intención de llevar a cabo decisiones estratégicas u operativas que puedan estar en contradicción con los valores del Banco
3. ser transparentes en lo que respecta a toda la información relevante para la relación entre la participada y el Banco, haciendo accesibles las fuentes de dicha información.

SECCIÓN F – ORGANIZACIONES SOCIAS DEL PROYECTO

Nos referimos a aquellas organizaciones con las que Banca Ética coopera, sobre la base de relaciones formalizadas o no, para la búsqueda de objetivos comunes, a través de acciones no estrictamente vinculadas a la actividad de intermediación financiera, pero de todas maneras coherentes con la misión.

1. PRINCIPIOS

Coherencia con la misión

Banca Ética reconoce a dichas organizaciones socias del proyecto como fundamentales para el desarrollo y el apoyo de la práctica y crecimiento de una economía civil, solidaria y sostenible, y como elemento de aumento de su propio valor de reputación y de su propio capital social.

Por lo tanto Banca Ética sigue políticas de asociación inspiradas en coherencia con su propia misión y con su propia visión ética.

Cooperación

Banca Ética en las relaciones con sus organizaciones socias se inspira en valores de cooperación eficiente y solidaria.

Para ello, ellas tienen derecho a recibir de la Banca Ética un diseño eficiente de las tareas que se les asigna de conformidad con un objetivo común, y no encaminadas a la ventaja exclusiva de la Banca

Transparencia

Cada organización socia tiene derecho a una información transparente respecto a decisiones y acciones estratégicas que puedan de alguna manera influenciar su actividad.

Precisión de los acuerdos

En caso de que las relaciones estén regulada por acuerdos formales, cada organización tiene derecho a un acuerdo claro, que defina con precisión la forma en la que están reguladas las relaciones mutuas en las distintas etapas de ejecución del proyecto, con especial atención a las modalidades de renuncia en el caso en que una o más organizaciones no se mantengan fieles a los compromisos y conductas acordadas.

2. NORMAS DE COMPORTAMIENTO

Cooperación

Con el fin de realizar una cooperación eficaz, Banca Ética:

1. se abstiene de usar eventuales posiciones dominantes con el objeto de beneficiarse, a expensas de la consecución de los objetivos comunes;
2. pone en marcha acciones de apoyo hacia aquellas organizaciones socias que puedan encontrarse en una posición de debilidad;
3. proporciona las competencias profesionales más idóneas y la operatividad relacionada con los servicios bancarios en el momento que esto sea necesario

- para la consecución del objetivo común;
4. realiza la parte que le compete con la mayor cualificación posible y cumpliendo los tiempos acordados;
 5. comunica a las organizaciones socias de manera puntual y rápida cualquier problema que impida la perfecta realización de lo acordado, con el fin de buscar conjuntamente las mejores soluciones que no comprometan el logro del objetivo común.

Transparencia

Con el fin de garantizar la máxima transparencia, Banca Ética informa a sus organizaciones socias, en caso de que se proponga a poner en marcha iniciativas o proyectos que puedan estar en competencia con otros llevados a cabo por las mismos, de conformidad con los requisitos de confidencialidad y discreción.

3. COMPROMISOS DE RECIPROCIDAD

Banca Ética pide a las organizaciones socias:

1. realizar la actividad concertada con la máxima eficacia con el fin de lograr el objetivo común;
2. ser transparentes en lo que respecta a toda la información relevante para la relación entre socios y Banco haciendo que sean accesibles las fuentes de dicha información;
3. ser sobrios en el uso de los recursos disponibles para la búsqueda del objetivo común.

CAPÍTULO III - NORMAS DE COMPORTAMIENTO PARA LAS PERSONAS ADMINISTRADORAS

Diligencia en el ejercicio del gobierno de la empresa

Las personas que ejercen funciones de gobierno deben cumplir sus funciones con diligencia y fidelidad a los valores y principios. Con el fin de aumentar el control de los socios al trabajo de los administradores, la Banca ética se dota de organismos que permitan la participación de los socios.

Independencia de los administradores

Los que ejercen funciones de gobierno del Banco debe ejercitar sus propias funciones con independencia de criterio, en interés de los socios y de acuerdo con los criterios de responsabilidad moral.

Los administradores que son representantes de una organización, entrando en el Consejo deben actuar en el interés del Banco, portando un patrimonio de valores e ideales antes que de intereses particulares y materiales.

Explotación de la desigualdades informativas

Las personas que ejercen funciones de gobierno del Banco deben abstenerse de aprovechar en beneficio propio o en beneficio de grupos particulares de socios la superioridad informativa que deriva de su propio cargo.

En su lugar, deben promover la máxima difusión de la información y la educación de los

socios en los valores de la empresa.

Las personas que ejercen funciones de gobierno del Banco no deberán constituir o permitir la constitución de coaliciones de socios que estén diseñados para favorecer su propio poder a cambio de ventajas que beneficien una parte de los socios a expensas de las otras.

Conflicto de interés

En lo que respecta a conflicto de interés los administradores se basan en el Decreto Legislativo 231/ 01.

PARTE III SISTEMA DE EJECUCIÓN Y CONTROL

La aplicación del Código Ético está a cargo de un Órgano señalado en el Órgano de Vigilancia ya previsto por el D. Decreto 231/2001⁵.

El funcionamiento de este Órgano está regulado por un reglamento específico aprobado por el Consejo de Administración, que incorpora las siguientes especificaciones relativas a las competencias en materia de Código Ético.

Composición

El Órgano de Vigilancia incluye entre sus miembros también un miembro del Comité de Ética, además de los miembros previstos por el específico Reglamento.

Funciones

En relación con el Código Ético, las principales funciones del Órgano de Vigilancia son:

1. promover, en coordinación con las funciones empresariales competentes, iniciativas dirigidas a la difusión, a la promoción y a la sensibilización (interna y externa) del Código Ético;
2. vigilar la aplicación y el respeto al Código Ético a través de los medios de control de los que el Banco está dotado y a través de indicadores específicos.

Poderes

En relación con el Código Ético, el Órgano de Vigilancia tiene la facultad de:

1. acceder a todos los documentos e informaciones empresarial importantes para el desarrollo de su función y recabar de las diversas estructuras del Banco un flujo regular de información, según la modalidad acordada;
2. ponerse en contacto con el Comité de Ético para lo que considere eventuales interpretaciones del Código Ético;
3. proponer al Consejo de Administración eventuales medidas sancionadoras de conductas que supongan una grave violación del Código. Las sanciones deben ser reglamentadas y hacerse públicas;
4. utilizar, en consonancia con los recursos a su disposición, de terceros para el cumplimiento de sus funciones;
5. pedir a todo el personal del Banco que proporcione sin demora toda la información, datos y noticias relevantes en lo que se refiere al cumplimiento del Código Ético;
6. convocar reuniones especiales o solicitar informes al personal del Banco para una comprensión más precisa de posibles situaciones y/o problemáticas .

Comunicaciones

El Órgano de Vigilancia informará periódicamente sobre la aplicación y cumplimiento del Código Ético al Consejo de Administración y al Comité de Ética. En particular, prepara un informe anual, que integra la información requerida en cumplimiento del Decreto Legislativo n.º 231/2001, con información sobre la aplicación del Código Ético (resumen de las actividades hechas, problemas afrontados, sugerencias, etc.).

El Órgano de Vigilancia puede ser convocado y puede solicitar ser oído por el Consejo de Administración y por el Comité de Ética.

⁵ Regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas, de las sociedades y de las asociaciones, aun de aquellas privadas de autoridad jurídica, de conformidad con el artículo 11 de la Ley de 29 de septiembre 2000, N.º 300.